



Cuna de Héroes, Crisol de Pensadores



## ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

### ANTECEDENTE

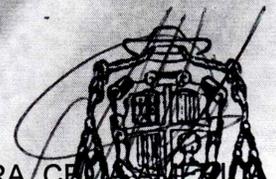
En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 45, 47 y relativos del Estatuto Universitario, este H. Consejo Técnico celebró **Sesión Ordinaria** del día el 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la cual dentro del **Punto seis** de la orden del día, se precisó el análisis y en su caso la aprobación para la corrección de calificación, conforme al artículo 10 del Reglamento General de Exámenes; lo cual se sometió a consideración y votación de este H. Consejo, emitiéndose así el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Este cuerpo colegiado acordó por unanimidad otorgar el plazo de 10 diez días hábiles posteriores al inicio del siguiente ciclo escolar como término para analizar y en su caso aprobar las solicitudes de rectificación de calificación, que por escrito presenten los profesores, prevista en el artículo 10 del Reglamento General de Exámenes. Ello con base en el artículo 6 fracción I del Reglamento Interno del Consejo Técnico del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.

Dado en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.

  
M.D. MIGUEL ÁNGELES  
H. CONSEJO TÉCNICO  
COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
PRESIDENTE

  
DRA. CECILIA SALAZAR NIETO DEL  
COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
VICE-REGENCIA